

*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial
N° 659 - 2011 - GGPJ*

Lima, 16 DIC. 2011

VISTOS:

El Memorandum N° 1693-2011-GAF-GG/PJ, y el Informe N° 666-2011-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

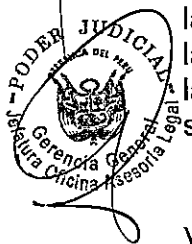
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de octubre del año 2011, el Poder Judicial y la Empresa Grupo LEAFAR SAC., suscribieron el Contrato N° 034-2011-GG/PJ, para la "Adquisición de Sistema de audio para el registro y grabación de audiencias de las Salas y Juzgamientos del Nuevo Código Procesal Penal - Anticorrupción", por la suma total de S/. 920,997.00 (Novecientos veinte mil novecientos noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 666-2011-SL-GAF-GG/PJ, solicita se autorice la ejecución de la prestación adicional por la suma de S/.204,666.00 (Doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y seis 00/100 Nuevos Soles), conforme a la solicitud formulada por las Cortes Superiores de Ancash, Lima Sur y Junín, quienes solicitan la adquisición de 02 sistemas de audio respectivamente, para las Salas de Audiencias del Nuevo Código Procesal Penal, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, la referida Subgerencia, refiere que para la prestación adicional se cuenta con la asignación presupuestal correspondiente al ejercicio 2011, conforme se aprecia del Certificado de Crédito Presupuestario N° 6342, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y



servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria, igualmente, el contratista aumentará de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, en este contexto, encontrándose el expediente respaldado técnicamente mediante el Informe N° 666-2011-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística, en el que se puntualiza que el requerimiento de prestación adicional, resulta imprescindible para alcanzar la finalidad del contrato y garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Institución, y, existiendo además opinión presupuestal favorable, resulta necesario emitir el acto correspondiente para su autorización;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, de conformidad con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y en uso de las facultades delegadas por la Presidencia del Poder Judicial mediante R.A. N° 050-2011-P-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación adicional con la empresa Grupo LEAFAR SAC., para la "Adquisición de Sistemas de audio para el registro y grabación de audiencias de las Salas y Juzgamientos del Nuevo Código Procesal Penal - Anticorrupción", por el monto total de S/. 204,666.00 (Doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que representa el



*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial
N° 659 - 2011 - GG-PJ*

22.22% aproximadamente del monto del Contrato N° 034-2011-GG-PJ, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas notifique la presente al contratista, Procuraduría Pública del Poder Judicial y a la Oficina de Asesoría Legal para la elaboración de la Adenda respectiva, previo requerimiento al contratista de la documentación respectiva, debiendo a su vez comunicar a la Oficina de Control Institucional del Poder Judicial, para las acciones pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Sr. MARIO HUERTA RODRIGUEZ
Gerente General
PODER JUDICIAL

